

ACTA 9/2016

El día 9 de febrero de 2017,

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular.

Dña. Ana Ballesteros Barrado. Titular.

D. Manuel Lalinde Mostoles. Titular.

PRIMERO, Recibida la reclamación de los deportistas de biatlón Sras. Carnero, y Sr. Álvarez.

Se recuerda que esta J.E. ya hizo público que al haberse presentado un único candidato por el estamento de deportistas de esa especialidad no resultaba necesario realizar elecciones, y no se remitiría la documentación de voto por correo al no ser necesario realizar votación para la elección de su representante, conforme determina el Reglamento electoral.

SEGUNDO, Designación de miembros de mesa electoral para la circunscripción ASTURIANA estamento de CLUBES:

Conforme establece el reglamento electoral, serán miembros de la mesa electoral los clubes:

- . Club Valdeloso
- . Club Línea de Meta
- . Club JB Vives

Por estar incluidos en el censo electoral y no ser candidatos a la asamblea, pues el resto de clubes asturianos han concurrido al proceso electoral como candidatos.

TERCERO, Designación de miembros de mesa electoral para la circunscripción CATALANA, estamento de CLUBES:

Habiendo concurrido al proceso electoral la totalidad de los clubes catalanes como candidatos, la Federación Catalana procederá a la designación de personal federativo que pueda constituir la mesa en su sede para el normal desarrollo de la jornada electoral.

CUARTO, Designación de miembros de mesa electoral circunscripción nacional, DEPORTISTAS y ARBITROS.

. Deportistas / árbitros propuestos:

- Joaquín Pastor Rodriguez (D)
- Lluís Shivel Fernández (D)
- Carlos Nasarre Estiarte (A)

Suplentes:

José Antonio Marcos Pérez (D)

Andrés Sanz del Puerto (D)

QUINTO, se han recibido las renunciaciones de los siguientes candidatos:

ESTAMENTO DE CLUBES

Circunscripción Gallega, Club Zabaleta 100 Tools

Circunscripción Castellano Leonesa, CD Triatlón la Loma

ESTAMENTO DE TECNICOS DAN, Pedro Pablo Pérez Muñoz.

No siendo por tanto necesario realizar elecciones en los referidos estamentos y circunscripciones.

SEXTO, se recuerda a las federaciones autonómicas el deber de facilitar a los miembros de la mesa en la jornada electoral, la documentación que desde la FEPM se les ha facilitado, reglamento electoral, sobres, papeletas, y censo de su circunscripción.

Las mesas deberán constituirse en la sede federativa de la correspondiente federación autonómica, con la antelación mínima que marca el reglamento electoral, debiendo disponer los medios necesarios para que las mesas puedan constituirse con normalidad (10,30h), y permanecer abiertas hasta la hora de cierre de las mesas electorales (18 h).

Deberán facilitar el acceso en la sede federativa a los electores, y disponer de una urna para el normal desarrollo de la jornada electoral.

Igualmente la obligación de remitir toda la documentación electoral, incluida la representación de los clubes y relación de votantes a la sede FEPM a la mayor brevedad posible, adelantándolo el mismo día 16 de febrero por correo electrónico a la FEPM.

La FEPM remitirá el modelo de actas de la jornada electoral a las federaciones autonómicas para facilitar la labor de las mesas electorales, las cuales deberán ser debidamente cumplimentadas y remitidas por correo electrónico a la FEPM en la misma jornada electoral por las mesas electorales autonómicas, junto con el listado de votantes presenciales.

SEPTIMO, se recuerda igualmente la obligación de concurrir a la mesa electoral a los designados, salvo causa justificada que deberán comunicar con una antelación mínima de 48 horas a fin de poder designar suplente.

Los acuerdos de esta J.E. susceptibles de recurso se pueden interponer conforme determina el reglamento electoral.

Y en prueba de conformidad, firman la presente como fiel reflejo de lo acontecido.